AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 001 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, convoca a los interesados en participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 001 DE 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Entidad Contratante es el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - Invima y el Grupo de Gestión Contractual que adelanta la presente convocatoria se encuentra ubicado en la Carrera 10 No. 64- 60 Piso 3 Bogotá.

2. La dirección, teléfono y el correo electrónico en donde el Invima atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación y/o en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del mismo, es por la plataforma de Secop II.

3. El objeto del contrato a celebrar es: "*Contratar servicios especializados para aplicar la batería de riesgo psicosocial de manera presencial a los servidores, contratistas y pasantes del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA a nivel nacional, así como realizar intervenciones a quienes presenten niveles alto y muy alto de estrés según la evaluación 2024."*

4. La modalidad de selección del contratista es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5. El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1860 de 2021 y sus Decretos Reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

6. El objeto del contrato se ejecutará hasta el 18 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es el **19 de agosto de 2026 a las 10:00 a.m**., a través de la Plataforma del Secop II "Proceso No. SAMC 001 DE 2026".

8. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA estimó como presupuesto del proceso de selección la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($130.509.784)**.

9. PRESUPUESTO POR INVERSIÓN:

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	**Funcionamiento**
CDP N°.	Ver anexo
Valor del CDP	$130.509.784.00
Rubro presupuestal - Código SIIF	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES $87.077.638

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 001 DE 2026

	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) $43.432.146

10. La presente contratación está cobijada por los siguientes Acuerdos Comerciales:

La Batería de Riesgo Psicosocial en Colombia no se encuentra vinculada a ningún Tratado de Libre Comercio (TLC), dado que no constituye un bien o servicio de naturaleza comercial. Por el contrario, es una herramienta técnica de carácter obligatorio, regulada por el Ministerio del Trabajo para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Su aplicación y uso están establecidos principalmente en la Resolución 2764 de 2022, que adoptó oficialmente los instrumentos para la identificación, evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial en el país.

11. En el presente proceso es procedente limitar la convocatoria a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial se encuentra dentro de la cuantía establecida en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual dispone: "*1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*".

En consecuencia, se cumple el requisito de cuantía previsto en la normativa para la limitación de la convocatoria a Mipymes.

12. En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, así como los Cabildos Indígenas, Consejo comunitario de las comunidades negras, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993 (conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el art.1, Ley 2160 de 2021), cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato al que se refiere el numeral 3 anterior. Deben contar con condiciones de a) Capacidad jurídica, b) capacidad financiera, c) capacidad organizacional, d) Experiencia, entre otras condiciones definidas en el pliego de condiciones.

13. El Cronograma del presente proceso es el que se encuentra publicado en el Secop II. Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo o por decisión del Invima. En caso de prórroga de los plazos, el Invima expedirá una "adenda" o "modificación" que será publicada en el Secop II.

14. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso: ingresando a la página web del Invima www.contratos.gov.co y consultando el proceso SAMC 001 de 2026 en la plataforma Secop II.

15. En concordancia con la Ley 850 de 2003, el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, el Decreto 1082 de 2015, el Invima invita a las veedurías ciudadanas con asiento en la ciudad para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).